En la villa de Carauaca en treinta de
Abril de mill setez.tos y diez y seis estan
do en una de las salas de las casas del
señor Gouer.or de la villa por indisposizion
de las salas capitulares se junto el
Consejo Justizia y Regim.to de la dha
a tratar y conferir las cosas tocantes
al seruizio de Dios nro. S.r bien y utili
dad de esta Republica con bien e a saber el
señor lizd.o Don Fran.co Antonio Abbad Ab
gado de los R.s Consejos Gouer.or de la villa
por su Magd.

Don Fran.co Musso Muñoz el menor
Don Fer.do Mon Real Chon y Morales
Don Fran.co Montero de Leon Regidores per
petuos de la villa y asi juntos dixeron
que respecto de hallarse zercana la zele
bridad de la santisima Cruz p.a q se haga
con la solemnidad que se acostumbra y se
hagan los combites que sean nezesarios
nombraron por Consejarios p.a dha zele
bridad a los señores Don Fran.co Musso Muñoz
Cav.o de la orden de Santiago y al S.r Don
Fran.co Musso el menor q.n le acepto y q
se le haga notorio dho nombram.to a dho
señor Don Fran.co para q le conste
acordaron que respecto de hallarse pre
de los señores Capitulares que quedan